

RESOLUCIÓN 07/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de febrero del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD05/2019 "Estudios de laboratorio para personas privadas de su libertad en la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **125** de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adjudicación directa número **AD05/2019** del proyecto denominado **"Estudios de laboratorio para personas privadas de su libertad en la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad"** a favor del **C. JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ GORJÓN**, por un monto de hasta **\$1'892,501.25** (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos un pesos 25/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

"IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número 125 de fecha 21 de enero de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Estudios de laboratorio para personas privadas de su libertad en la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad"** a favor del **C. JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ GORJÓN**, por un monto de hasta **\$1'892,501.25** (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos un pesos 25/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que es necesario brindar estudios de laboratorio para los internos reclusos en la Dirección de Reinserción Social, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, y del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

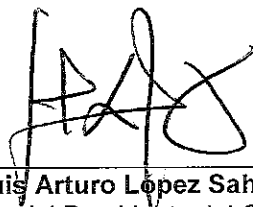
R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **C. JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ GORJÓN**, para la adquisición del proyecto denominado **"Estudios de laboratorio para personas privadas de su libertad en la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad"** por un monto de hasta **\$1'892,501.25** (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos un pesos 25/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, y del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **C. JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ GORJÓN**.

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de febrero del año 2019.



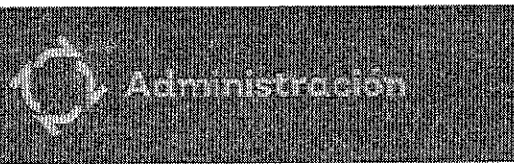
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración



Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Vocal Propietario de la Cámara de Comercio



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX
de Jalisco



Au. Fray Antonio Alcalde
#1221, Col. Miraflores, C.P. 441
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Vocal Propietario del Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité,
Representante de la Secretaría de
Administración


Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco

La presente hoja forma parte de la Resolución 07/2019 derivada de la AD05/2019 "Estudios de laboratorio para personas privadas de su libertad en la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad"